

PUNTO 1º.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión (incluyendo la información prevista en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores y el Informe Anual de Gobierno Corporativo) de Indra Sistemas, S.A. y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008, así como de la propuesta de aplicación del resultado.

1. Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de INDRA SISTEMAS, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008 formulados por el Consejo de Administración.

Las cuentas anuales integran el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, un estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivo y la memoria.

El informe de gestión incluye el informe explicativo sobre las materias contenidas en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores y, por primera vez en este ejercicio y en aplicación lo previsto en la nueva redacción del artículo 202 de la LSA, el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad.

A efectos de lo dispuesto en las prácticas aplicadas por la Sociedad en materia de gobierno corporativo, se hace constar expresamente que en la Nota 37 de la Memoria Anual y en el apartado 7 del Informe de Gestión individuales se detallan los compromisos asumidos por la Sociedad con sus altos directivos para los supuestos de extinción de su relación laboral.

De las cuentas anuales formuladas resulta un beneficio después de impuestos de 184.145.312,11 €.

El beneficio de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2008, se aplicará de la siguiente manera:

| | |
|------------------|-----------------------------|
| 389.463,40 € | a reserva legal |
| 69.195.056,84 € | a reservas voluntarias |
| 14.439.943,08 € | a reserva fondo de comercio |
| 100.120.848,79 € | a dividendos |

2. Aprobar un dividendo ordinario de 0,61 euros brutos por acción, que significa aumentar en un 22% el dividendo pagado con cargo al ejercicio precedente y representa un nivel de pay-out del 54,9%. El dividendo será hecho efectivo a los accionistas a partir del 7 de julio de 2009. El dividendo implica los siguientes importes bruto y neto (sobre la base de una retención del 18%) por cada acción:
- 3.

| | |
|----------------|----------|
| Importe bruto: | 0,61 € |
| Retención 18%: | 0,1098 € |
| Importe neto: | 0,5002 € |

El importe total del dividendo acordado se entenderá aumentado o reducido en la cuantía precisa para que la cantidad a percibir por cada acción en circulación –excluida la autocartera- se mantenga en 0,61€ brutos por acción, en aplicación de lo previsto en el artículo 79.1 LSA.

3. Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión consolidados del grupo de sociedades encabezado por INDRA SISTEMAS, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008, formulados por el Consejo de Administración.

De las cuentas anuales consolidadas resulta un beneficio después de impuestos de 186.081 miles de euros, de los cuales 182.419 miles de euros son atribuibles a la sociedad dominante.

4. Presentación a los accionistas del informe explicativo sobre la información contenida en el Informe de Gestión a que se refiere el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.

Estos acuerdos se adoptan con el voto en contra de 315.425 acciones, la abstención de 5.667 acciones y el voto favorable de las restantes 110.393.723 acciones (99,71%) presentes y representadas en la Junta.

PUNTO 2º.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración realizada en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008.

Este acuerdo se adopta con el voto en contra de 268.696 acciones, la abstención de 6.903 acciones y el voto favorable de las restantes 110.439.216 acciones (99,75%) presentes y representadas en la Junta.

PUNTO 3º.- Aprobación, en su caso, como balance de fusión, del balance aprobado en el punto primero del orden del día. Aprobación, en su caso, de la fusión por absorción de “EURO QUALITY, S.L. (Sociedad Unipersonal)”, como sociedad absorbida, e “Indra Sistemas, S.A.”, como sociedad absorbente, de conformidad con el Proyecto de Fusión aprobado por los respectivos órganos de administración. Aprobación del sometimiento de la fusión al régimen de neutralidad fiscal previsto en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

1. Aprobar como Balance de Fusión de INDRA SISTEMAS, S.A. el balance cerrado a 31 de diciembre de 2008. Dicho balance no tiene antigüedad superior a los seis meses, con lo cuál cumple con el requisito que fija para ello el Artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Balance de la Fusión es el último balance de la Sociedad, cerrado a 31 de diciembre de 2008, verificado por los Auditores de la Sociedad (KPMG, Auditores, S.L.) con fecha 27 de marzo de 2009 y aprobado por esta misma Junta General bajo el punto primero del orden del día.

Asimismo, se hace constar, a los efectos previstos en el Artículo 238.2 de la LSA, que, desde la fecha de redacción del Proyecto de Fusión, no se ha producido ningún hecho extraordinario o que modifique el activo o el pasivo de las sociedades partícipes en la fusión.

2. Aprobar la fusión de EURO QUALITY, S.L. (Sociedad Unipersonal), e INDRA SISTEMAS, S.A. mediante la absorción de la primera por ésta última, en los términos expuestos en el proyecto de fusión aprobado y firmado por los órganos de administración de estas sociedades el 23 de abril de 2009.

El proyecto de fusión ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 11 de mayo.

Los términos en que, de conformidad con dicho Proyecto de Fusión se aprueba la fusión de las mencionadas sociedades son los siguientes:

La presente fusión se efectúa de conformidad con el artículo 250 de la LSA por tratarse de la absorción de sociedades íntegramente participadas directamente o indirectamente.

En aplicación del mencionado artículo 250 de la LSA, no resulta necesaria la elaboración de un Informe de los Administradores, ni la intervención de expertos independientes.

El Proyecto de Fusión no contempla la ampliación de capital en INDRA SISTEMAS, S.A., no resultando tampoco de aplicación lo regulado para el tipo y procedimiento de canje de acciones, siendo, en consecuencia, innecesarias las menciones a las que se refiere el artículo 235 de la LSA, letras b) y c).

Datos de las compañías participantes en la fusión:

- INDRA SISTEMAS, S.A., sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Alcobendas (Madrid), Avda. de Bruselas número 35 e

inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 865, Folio 28, Hoja número M- 11339 y es titular del C.I.F. A- 28599033.

- EURO QUALITY, S.L. (Sociedad Unipersonal), sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Madrid, Calle María de Molina nº37, 1º e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 6278, Folio 70, Hoja M-102335 y titular del C.I.F. B- 80559859.

De conformidad con lo previsto en el artículo 235 de la LSA, se hace constar:

- a) Que las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad Absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por INDRA SISTEMAS, S.A. desde el 1 de enero de 2009.
- b) Que no existen en la Sociedad Absorbida, por tratarse de una sociedad de responsabilidad limitada, titulares de participaciones de clases especiales.
- c) Que no existen en la Sociedad Absorbida titulares de derechos especiales distintos de las participaciones sociales, ni aportaciones de industria o prestaciones accesorias.
- d) Que no van a atribuirse en INDRA SISTEMAS, S.A. ventajas de ninguna clase a los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión.

Asimismo se hace constar que la presente fusión no conllevará ni modificaciones estatutarias ni modificación en la composición del órgano de administración de la Sociedad Absorbente.

3. Someter la presente operación de fusión al régimen de neutralidad fiscal establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. A tal efecto y cumpliendo con el artículo 96 del citado Real Decreto Legislativo, la sociedad presentará un escrito ante el Ministerio de Economía y Hacienda dentro de los tres meses siguientes a la inscripción de la escritura pública de fusión en el Registro Mercantil, comunicando que se acoge a dicho régimen fiscal especial.

Estos acuerdos se adoptan con el voto en contra de 2.364 acciones, la abstención de 5.667 acciones y el voto favorable de las restantes 110.706.784 acciones (99,99%) presentes y representadas en la Junta.

PUNTO 4º.- Cese, nombramiento y ratificación de consejeros.

De conformidad con las propuestas e informes de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo:

1. Ratificar el nombramiento como consejero de D. Salvador Gabarró Serra acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad en ejercicio de la facultad de cooptación en su sesión de 26 de marzo de 2009 y nombrarle consejero por el plazo estatutario de 3 años y con la condición de consejero dominical en representación del interés accionarial de Unión Fenosa. Los datos personales del Sr. Gabarró se harán constar en el acuerdo a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.

Este acuerdo se adopta con el voto en contra de 1.972.940 acciones, la abstención de 4.897 acciones y el voto favorable de las restantes 108.736.978 acciones (98,21%) presentes y representadas en la Junta.

2. Ratificar el nombramiento como consejero de D. Rafael Villaseca Marco acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad en ejercicio de la facultad de cooptación en su sesión de 14 de mayo de 2009 y nombrarle consejero por el plazo estatutario de 3 años y con la condición de consejero dominical en representación del interés accionarial de Unión Fenosa. Los datos personales del Sr. Villaseca se harán constar en el acuerdo a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.

Este acuerdo se adopta con el voto en contra de 1.878.603 acciones, la abstención de 4.897 acciones y el voto favorable de las restantes 108.831.315 acciones (98,29%) presentes y representadas en la Junta.

3. Aprobar el cese en su cargo de consejero y con su consentimiento expreso de D. Pedro Ramón y Cajal.

El Sr. Ramón y Cajal cesa en aplicación de los criterios de rotación de consejeros independientes aprobados por el Consejo, dejándose expresa constancia en acta del agradecimiento de la Junta por el desempeño de sus funciones durante el tiempo permanecido en el cargo.

Este acuerdo se adopta con el voto en contra de 130.807 acciones, la abstención de 4.897 acciones y el voto favorable de las restantes 110.579.111 acciones (99,87%) presentes y representadas en la Junta.

4. Nombrar consejero por el plazo estatutario de 3 años y con la condición de consejero independiente a D. Daniel García-Pita Pemán, cuyos datos

personales se harán constar en el acuerdo a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.

Este acuerdo se adopta con el voto en contra de 493.646 acciones, la abstención de 4.897 acciones y el voto favorable de las restantes 110.216.272 acciones (99,54%) presentes y representadas en la Junta.

PUNTO 5º.- Autorización al Consejo de Administración para realizar adquisiciones derivativas de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de sociedades filiales.

Autorizar al Consejo de Administración para realizar adquisiciones derivativas de acciones propias de la Sociedad mediante su adquisición en Bolsa, directamente o a través de sociedades filiales, hasta un número de acciones representativas del 5% del capital social o el porcentaje máximo que resulte legalmente admisible en cada momento y a un precio máximo de 30 € por acción, sin que se establezca límite mínimo de precio.

La autorización incluye la facultad de enajenación así como de llevar a cabo cualesquiera transacciones de futuros, opciones u otras operaciones sobre acciones de la Sociedad, siempre que los compromisos asumidos por la Sociedad no excedan de los límites indicados.

A efectos de lo previsto en el Art. 75.1 de la LSA, se hace constar específicamente que las acciones adquiridas podrán destinarse a su posterior entrega a consejeros, directivos y trabajadores de la sociedad, directamente o como consecuencia del ejercicio de los derechos de opción sobre las mismas, de que aquéllos sean titulares.

La presente autorización tendrá la duración máxima de 18 meses a contar desde el día de su aprobación y deja sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización anterior acordada en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad de 26 de junio de 2008.

Este acuerdo se adopta con el voto en contra de 189.171 acciones, la abstención de 4.747 acciones y el voto favorable de las restantes 110.520.897 acciones (99,82%) presentes y representadas en la Junta.

PUNTO 6º.- Nombramiento de auditores para las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, individuales y consolidados, correspondiente al ejercicio 2009.

De conformidad con lo previsto en el artículo 204.1 de la LSA y con la propuesta al respecto de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, reelegir a la firma KPMG Auditores, S.L. como auditor de las Cuentas Anuales e Informes

de Gestión individuales y consolidados de la Sociedad correspondientes al ejercicio de 2009.

Este acuerdo se adopta con el voto en contra de 346.539 acciones, la abstención de 5.097 acciones y el voto favorable de las restantes 110.363.179 acciones (99,68%) presentes y representadas en la Junta.

PUNTO 7º.- Autorizaciones para elevar a público.

Facultar al Presidente del Consejo de Administración, al Secretario del Consejo y al Vicesecretario del mismo, para que cualquiera de ellos, indistintamente, otorgue, incluso ante Notario, los documentos necesarios para hacer eficaces y cumplir los acuerdos adoptados por esta Junta y, asimismo, para comparecer en nombre y representación de la Sociedad con el fin de realizar cuantas actuaciones fueran precisas y suscribir cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios para su lograr su inscripción en el Registro Mercantil.

Este acuerdo se adopta con el voto en contra de 920 acciones, la abstención de 5.767 acciones y el voto favorable de las restantes 110.708.128 acciones (99,99%) presentes y representadas en la Junta.

PUNTO 8º.- Informe Anual sobre Retribuciones de los consejeros y altos directivos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 29.5 del Reglamento del Consejo, se somete a la aprobación de los señores accionistas el Informe sobre Retribuciones de los consejeros y de los altos directivos correspondiente al ejercicio 2008, formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión celebrada el 23 de abril de 2009, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo. El texto completo del Informe ha estado a disposición de los Sres. accionistas para su consulta desde el momento de la publicación de la convocatoria, junto con el resto de información relativa a esta Junta General.

De conformidad con lo previsto en la recomendación 40 del Código Unificado de Buen Gobierno, la votación de este punto del Orden del Día tendrá carácter consultivo.

Este acuerdo se adopta con el voto en contra de 1.193.394 acciones, la abstención de 653.056 acciones y el voto favorable de las restantes 108.868.365 acciones (98,33%) presentes y representadas en la Junta.